FORMATO N°. 3

PROPUESTA ECONOMICA

ADQUISICIÓN DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INDERBA QUE AMPARE LOS RAMOS 1. POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL(INCENDIO, SUSTRACCION, CORRIENTE DEBIL,ROTURA DE MAQUINARIA), 2. SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES ESTATALES, 3. POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LOS ACTOS DEL INDERBA FRENTE A TERCEROS.

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	UNIDAD	tiempo	CANT	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (365 Días de cobertura)	Unidad	NA	1	$ 6,071,974	$ 1,153,675	$ 7,225,649
2	MANEJO GLOBAL	MANEJO GLOBAL (365 Días de cobertura)	Unidad	NA	1	$ 6,800,000	$ 1,292,000	$ 8,092,000
3	RCE (PLO)	RCE (PLO) (365 Días de cobertura)	Unidad	NA	1	$ 1,000,000	$ 190,000	$ 1,190,000
							VALOR TOTAL DE LA OFERTA	**$ 16,507,649**

TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA: $16.507.649 Dieciseis millones quinientos siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos moneda cte iva incluido

Esta propuesta económica incluye todos los costos directos, indirectos, estampillas, impuestos, IVA, y todos los costos y gastos requeridos para la ejecución del contrato.



ADRIANA REY SILVA
C.C. 63.478.353 de Bucaramanga
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC
NIT 860.524.654-6
Email: Arey@solidaria.com.co

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INDERBA QUE AMPARE LOS RAMOS: 1. SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (SEGÚN RELACIÓN); 2. SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES; 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LOS ACTOS DEL INDERBA FRENTE A TERCEROS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

FICHA TÉCNICA

El proponente y futuro contratista deberá cumplir con la siguiente ficha técnica así,

DESCRIPCION		
ITEM	**DETALLE**	**CAN**
1	POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL(INCENDIO, SUSTRACCION, CORRIENTE DEBIL,ROTURA DE MAQUINARIA)	1
2	SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES ESTATALES	1
3	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LOS ACTOS DEL INDERBA FRENTE A TERCEROS	1

RELACIÓN DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS.

RAMO	VALOR ASEGURADO
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	
Muebles, enseres y equipos de recreación	3.383.711.281
Equipo de cómputo y electrónico	1.058.860.571
Maquinaria y equipo	715.546.602
Equipo de comunicación	349.341.180
TOTAL TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	**5.507.459.634**
MANEJO GLOBAL	200.000.000
RCE (PLO)	500.000.000

El índice variable del 10% se aplica como cláusula sobre el valor asegurado de todo riesgo daño material y no se suma al total. La relación detallada de bienes, con su cuenta contable y el grupo en que se asegura cada uno, se anexa en Excel.

NOTA: Las aseguradoras cotizaron sobre un valor de $5.507.992.073, que es $532.440 mayor al valor asegurado de esta relación ($5.507.459.634). La diferencia corresponde a un compresor de aire (código 4-14-A180095) que fue dado de baja, sin que esa baja se indicara en el listado enviado para cotizar. La diferencia equivale a menos del 0,01% del valor asegurado; su efecto en la prima es de aproximadamente $1.500 y no modifica las cotizaciones recibidas ni el presupuesto oficial.

VIGENCIA TÉCNICA: trescientos sesenta y cinco (365) días, desde el 9 de octubre de 2026 hasta el 9 de octubre de 2027, a partir de la misma hora en que vencen las pólizas vigentes, para que no quede ningún periodo sin cobertura.

1) CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS:

En lo no previsto en esta ficha técnica y en los demás documentos del proceso, las pólizas se regirán por las condiciones generales de la compañía adjudicataria, siempre que no contradigan, limiten ni disminuyan las condiciones técnicas mínimas exigidas. En caso de diferencia, prevalece esta ficha técnica.

1.1) TODO RIESGO O DAÑO MATERIAL:

1.1.1) SEGURO DE INCENDIO y/o RAYO

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar todos los bienes muebles de propiedad o bajo la responsabilidad de **INDERBA,** ubicados en cualquier parte del territorio nacional.

RIESGOS AMPARADOS:

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

- Incendio y/o rayo.
- Explosión.
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica (100%).
- Actos mal intencionados de terceros (terrorismo).
- Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga.
- Daños por agua.
- Anegación.
- Extended Coverage.
- Remoción de escombros (10%).
- Gastos de extinción de incendio.
- Incendio y rayo en aparatos eléctricos (incendio inherente).
- Gastos de preservación de bienes.
- Índice variable (10%) sobre el valor asegurado.

DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS:

Todos los bienes muebles de propiedad del INDERBA o bajo su responsabilidad, según la relación de bienes y valores asegurados y su anexo.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- Labores y materiales

• Actos de autoridad
• Cancelación o no renovación 60 días.
• Movilización de bienes entre los riesgos asegurados.
• Amparo automático de nuevos bienes hasta $100.000.000, con aviso dentro de los 60 días siguientes a su adquisición y cobro de prima a prorrata desde la fecha de inclusión.
• Traslado Temporal de bienes $100.000.000 30 días. Se excluye el transporte.
• Ampliación aviso de siniestro 60 días.
• Errores y omisiones no intencionales.
• Designación de bienes asegurados.
• Bienes bajo cuidado, custodia, tenencia y control. Sublímite de 20 millones y declarados por el asegurado.
• Gastos para demostrar la pérdida $50.000.000
• Gastos para la preservación de bienes $100.000.000
• Gastos para la extinción del siniestro $100.000.000
• Las pérdidas totales se indemnizarán a valor de reposición o reemplazo.

DEFINICIÓN DE BIENES:

CONTENIDOS:

Para los efectos de este seguro se entiende por CONTENIDOS la maquinaria en general, equipos, herramientas, muebles y enseres en general, obras de arte, útiles de oficina, papelería, equipos de extinción, máquinas y equipos de oficina, planos, documentos de cartera, archivo en general, elementos de almacén, bienes devolutivos, dineros, letras, pagarés, títulos valores, armas de fuego, municiones, implementos de cafetería, mercancías en general y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la entidad o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

1.1.2) SEGURO DE SUSTRACCIÓN

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los bienes muebles del **INDERBA** o que estén bajo su responsabilidad, ubicados dentro de los predios Asegurados.

RIESGOS AMPARADOS:

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes por:

- Sustracción con violencia
- Sustracción sin violencia, para bienes ubicados dentro de los predios asegurados. Sublímite de $50.000.000 por evento y por vigencia.

VALORES ASEGURADOS:

Todos los bienes muebles de propiedad del INDERBA o bajo su responsabilidad, según la relación de bienes y valores asegurados y su anexo.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- Conocimiento del riesgo.
- Amparo automático de nuevos bienes hasta $100.000.000, con aviso dentro de los 60 días siguientes a su adquisición y cobro de prima a prorrata desde la fecha de inclusión.
- Traslado temporal de bienes entre riesgos asegurados o para su revisión o reparación $100.000.000 30 días.
- Cancelación o no renovación 60 días. Excepto para AMIT que será a 10 días.
- Actos de Autoridad.
- Ampliación aviso del siniestro a 60 días.
- Designación de ajustadores. El INDERBA escogerá el ajustador entre los que figuren en el listado de la compañía adjudicataria.
- Designación de bienes.
- Errores y omisiones no intencionales.

1.1.3) SEGURO DE CORRIENTE DÉBIL

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar todos los bienes eléctricos y electrónicos de procesamiento de datos, de comunicaciones y demás equipos de propiedad del INDERBA o que estén bajo su responsabilidad, ubicados en los predios asegurados.

RIESGOS AMPARADOS:

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

- Incendio
- Explosión
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica (100%).
- Actos mal intencionados de terceros (terrorismo).
- Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga.
- Daños por agua.
- Anegación.
- Extended Coverage.
- Impacto directo de rayo
- Combustión
- Caída de aviones
- Corto circuito
- Sobre voltaje
- Falta del aislamiento
- Arco voltaico
- Fenómenos electromagnéticos
- Acción indirecta de la electricidad atmosférica

- Hurto, para bienes ubicados dentro de los predios asegurados. Sublímite de $50.000.000 por evento y por vigencia. Los equipos móviles y portátiles se amparan en la cláusula de equipos móviles y portátiles.
- Hurto calificado
- Remoción de escombros (10%)
- Gastos extinción de incendio
- Honorarios de consultores para la reparación o cuantificación de la pérdida.
- Pérdida de datos o portadores externos

DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS:

Los bienes de los grupos equipo de cómputo y electrónico y equipo de comunicación, según la relación de bienes y valores asegurados y su anexo.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- Incremento en costos de operación, 10 millones hasta por 3 meses.
- Labores y materiales.
- Traslado temporal de equipos a predios asegurados $100.000.000 30 días. Se excluye el transporte.
- Equipos móviles y portátiles $100.000.000
- Amparo automático de nuevos bienes hasta $100.000.000, con aviso dentro de los 60 días siguientes a su adquisición y cobro de prima a prorrata desde la fecha de inclusión.
- Ampliación aviso del siniestro a 60 días.
- Designación de ajustadores. El INDERBA escogerá el ajustador entre los que figuren en el listado de la compañía adjudicataria.
- Designación de bienes asegurados.
- Actos de autoridad.
- Cancelación o no renovación 60 días, excepto para AMIT que será a 10 días.
- Conocimiento del riesgo
- Gastos de Extinción del siniestro.
- Gastos Extraordinarios.
- Gastos para preservar bienes.
- Equipos y partes no descritos específicamente.
- Daños en equipos de climatización
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia. Sublímite de 20 millones y declarados por el asegurado.
- Extensión de amparos
- Errores y omisiones no intencionales.

1.1.4) SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA

Amparar todos los daños materiales de la maquinaria de propiedad del **INDERBA** y aquellos que estén bajo su responsabilidad, ubicados dentro de los predios asegurados.

RIESGOS AMPARADOS:

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

- Impericia y Negligencia.
- Acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares.
- Errores de diseño, cálculo y montaje.
- Fuerza Centrífuga.
- Cuerpos Extraños.
- Defectos de engrase, alojamiento de piezas, esfuerzos anormales y autocalentamiento.
- Implosión.

DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS:

Los bienes del grupo maquinaria y equipo, según la relación de bienes y valores asegurados y su anexo.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- Gastos extras de operación.
- Incremento en costos de operación 10 millones hasta por 6 meses.
- Labores y materiales.
- Traslado temporal de equipos a riesgos asegurados $100.000.000 30 días. Se excluye Transporte.
- Amparo automático de nuevos bienes hasta $100.000.000, con aviso dentro de los 60 días siguientes a su adquisición y cobro de prima a prorrata desde la fecha de inclusión.
- Honorarios Auditores y contadores $50.000.000
- Gastos de Viaje y Estadía $50.000.000
- Gastos para demostrar la ocurrencia y la pérdida $50.000.000
- Ampliación aviso del siniestro a 60 días.
- Designación de ajustadores. El INDERBA escogerá el ajustador entre los que figuren en el listado de la compañía adjudicataria.
- Errores y omisiones no intencionales.
- Designación de bienes asegurados.
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control. Sublímite de 20 millones y declarados por el asegurado.

Actos de autoridad.

- Cancelación o no renovación 60 días, excepto para AMIT que será de 10 días.
- Conocimiento del riesgo
- Gastos de Extinción del siniestro.
- Gastos Extraordinarios.
- Gastos para preservar bienes.

- Equipos y partes no descritos específicamente.
- Daños en equipos de climatización

NOTA: Los bienes cubiertos con este amparo son todos los relacionados en la relación de bienes y valores asegurados y en el inventario anexo al proceso.

DEDUCIBLES SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

- TERREMOTO 2% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ÍTEM AFECTADO, MÍNIMO 3 SMMLV
- AMIT Y TERRORISMO 5% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV
- DEMÁS AMPAROS 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV

EL PROPONENTE PODRÁ REALIZAR LA INSPECCIÓN PREVIA DEL RIESGO. SI NO LA REALIZA, SE ENTENDERÁ QUE CONOCE Y ACEPTA EL ESTADO DEL RIESGO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

1.2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el **INDERBA** como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en el territorio nacional.

RIESGOS AMPARADOS:

- Predios labores y operaciones, incluyendo incendio y explosión.
- Uso de ascensores, escaleras automáticas, montacargas, grúas y puentes grúas.
- Avisos y vallas.
- Vehículos no propios al servicio del INDERBA, en exceso de los amparos del SOAT y de la responsabilidad civil del seguro de cada vehículo.
- Restaurantes y campos deportivos.
- Contratistas y subcontratistas independientes, en exceso de las pólizas de responsabilidad civil que tenga contratadas el contratista o subcontratista. Hasta el 50% del valor asegurado.
- Actividades deportivas y culturales.
- Responsabilidad civil patronal. Hasta el 50% vigencia, y 25% por siniestro.
- Transporte de mercancías y demás bienes.
- Gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermería y de medicamentos prestados a terceros, en que se incurra dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al accidente. Hasta el 30% vigencia, y 15% por siniestro. Se excluyen las reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado. • Responsabilidad civil cruzada. Hasta el 50% vigencia, y 25% por siniestro.
- Parqueaderos, incluyendo daños y hurto a vehículos de terceros. Hasta el 50% vigencia, y 25% por siniestro. Se excluye el hurto de accesorios, contenidos y carga, y

de los vehículos de funcionarios, contratistas del asegurado y de quienes paguen por el uso del parqueadero. Opera siempre que los parqueaderos estén bajo el control y la tenencia del INDERBA, cuenten con vigilancia y exista registro y control de entrada y salida de vehículos.

- Predios en Arrendamiento
- Responsabilidad civil extracontractual derivada de daños a bienes de terceros bajo cuidado, tenencia, control y custodia del asegurado. Sublímite de $20.000.000 y declarados por el asegurado.
- Errores u omisiones.

LÍMITES ASEGURADOS:

- Valor asegurado: $500.000.000, límite por evento y por vigencia.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

Confirmar su aceptación a las siguientes cláusulas que se desean incorporar:

- Amparo automático de nuevos predios y/o actividades.

Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial.

- Ampliación del aviso de siniestro a 60 días.
- Errores y omisiones no intencionales.
- Responsabilidad civil extracontractual derivada de daños a bienes de terceros bajo cuidado, tenencia, control y custodia del asegurado. Sublímite de $20.000.000 y declarados por el asegurado.
- Cancelación o no renovación 60 días.
- Designación de ajustadores. El INDERBA escogerá el ajustador entre los que figuren en el listado de la compañía adjudicataria.
- Extensión por actos de empleados, siempre y cuando sean en el ejercicio de sus funciones.
- Honorarios de abogados y demás gastos que deba pagar el asegurado para su defensa en el proceso penal, el incidente de reparación integral o el proceso civil que se inicie como consecuencia directa de un hecho amparado por esta póliza, aun cuando la reclamación del tercero resulte infundada. Los apoderados serán designados por el asegurado con aprobación previa de la compañía, que no podrá negarla sin justa causa. Los honorarios se reconocerán hasta las tarifas del Colegio de Abogados de la ciudad donde se adelante el proceso, previa aplicación del deducible pactado. Hasta el 30% vigencia, y 15% por siniestro.
- Conocimiento del riesgo

DEDUCIBLES SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 5% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV

1.3) SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES:

OBJETO DEL SEGURO:
Amparar las pérdidas causadas por los empleados o sus reemplazantes del **INDERBA.**

RIESGOS AMPARADOS:
Los que impliquen menoscabo de los fondos y bienes fiscales, causados por acciones u omisiones de sus empleados que incurran en los delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado o funcionario que debiera presentarlas.

- Abuso de confianza.
- Falsificación.
- Desfalco.
- Hurto.
- Pérdidas por empleados no identificados. Hasta el 50% del valor asegurado.
- Pérdidas por empleados de firma especializada. Hasta el 50% del valor asegurado.

VALORES ASEGURADOS:
Valor asegurado: $200.000.000, límite por evento y por vigencia.
Modalidad de cobertura: descubrimiento (Ley 389 de 1997, artículo 4), con retroactividad desde [fecha de inicio de la primera póliza de manejo contratada sin interrupción por el INDERBA].

Retroactividad: desde 03/08/2021

Modalidad de cobertura: Descubrimiento

CARGOS:
Número de cargos: 7

- CPS PROFESIONAL UNIVERSITARIO-PRESUPUESTO Y TESORERIA
- DIRECTOR GENERAL.
- SECRETARIO EJECUTIVO.
- CPS ABOGADO(A) OFICINA JURÍDICA
- AUXILIAR DE TAQUILLA PARQUE RECREACIONAL
- AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
- TECNICO ADMINISTRATIVO (Almacenista)

CLÁUSULAS ADICIONALES:
Confirmar su aceptación a las siguientes cláusulas que se desean incorporar:

- Amparo automático de nuevos cargos. Con aviso de 10 días.
- Pérdidas causadas por empleados no identificados. Hasta el 50% del valor asegurado.

- Ampliación del aviso de siniestro a 60 días.
- Costos en juicios y honorarios profesionales, hasta el 10% del valor asegurado, siempre que sean justificados y razonables para la defensa del asegurado en procesos en los que se pretenda declarar su responsabilidad por hechos amparados por la póliza.
- Errores y omisiones no intencionales.
- Modificación a cargos.
- Cancelación o no renovación 60 días.
- Definición de empleados.
- Extensión de cobertura a los contratistas de prestación de servicios que manejen fondos o bienes de la entidad, en los cargos relacionados, siempre que se encuentren bajo la supervisión del INDERBA.
- Reclamación directa.
- Designación de ajustadores. El INDERBA escogerá el ajustador entre los que figuren en el listado de la compañía adjudicataria.

DEDUCIBLES SEGURO MANEJO OFICIAL 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV

Se acepta la información contenida en la respuesta a observaciones y en la Adenda MIN-006-2026

Se firma en señal de aceptación



ADRIANA REY SILVA
C.C. 63.478.353 de Bucaramanga
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC
NIT 860.524.654-6
Email: Arey@solidaria.com.co